



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
“SUMINISTRO, SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS.” Exp. Sum. 2/2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EN LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS”**

**(Exp. SUM. 2/2018. LORCA)**



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
DISPOSICIONES GENERALES .....	2
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	2
4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
5. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.....	3
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN DE OFERTAS E IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD ..	3
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	4
7.1. Licitadores.....	4
7.2. Presentación de proposiciones .....	5
7.3. Lugar y plazo de presentación.....	6
7.4. Requerimientos especiales .....	6
7.5. Forma de presentación .....	7
7.6. Documentación exigida.....	7
7.6.1. Sobre 1. Documentación administrativa.....	7
7.6.2. Sobre 2. Documentación económica.....	11
8. APERTURA DE PROPOSICIONES .....	12
9. CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN .....	13
ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
10. ADJUDICACIÓN .....	13
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES .....	15
12. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA .....	15
13. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINSTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	15
14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
V.- CAPÍTULO QUINTO. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	20
15. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	20
16. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	20
17. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	20
CUADRO ANEXO I .....	21
ANEXO II.....	22
ANEXO III.....	24



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS” (Exp. SUMINISTRO 2/2018. LORCA)**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente expediente de contratación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de AGUAS DE LORCA (IIC). Para lo no previsto en los pliegos ni en las IIC, el contrato se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y demás normativa de contratación pública, en cuanto resulte de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador y supletoriamente por el derecho privado.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente de contratación es el “Suministro de oxígeno líquido en La EDARI de Curtidos” y se ajustará, en cuanto a las determinaciones técnicas, al Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación.

#### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presupuesto base de licitación calculado de forma estimativa asciende a la cantidad expresada en el Apartado B) del **Cuadro Anexo I**. AGUAS DE LORCA por tanto, no se compromete a asegurar el citado presupuesto base, sino que dependerá de las necesidades del servicio, por lo que en ningún caso corresponderá indemnización en caso de que finalmente el importe sea menor. El único aseguramiento que realiza en este sentido AGUAS DE LORCA, es el precio unitario que finalmente resulte del presente expediente.

Todos los gastos son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, no teniendo AGUAS DE LORCA que afrontar ningún pago distinto del precio de adjudicación.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas ofertas, cuyo importe sin I.V.A., supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán rechazadas. El precio del



contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

El presente contrato se adjudicará por el Procedimiento Abierto, previsto en la cláusula VII de las Instrucciones Internas de Contratación de AGUAS DE LORCA, con varios criterios de valoración.

#### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS**, sin perjuicio de la facultad de AGUAS DE LORCA de resolver el mismo por incumplimiento del empresario de las obligaciones que se establecen en la documentación contractual. No existirá posibilidad de prórroga.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con tres (3) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

No obstante, finalizada la vigencia del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGUAS DE LORCA, teniendo en cuenta las especiales del suministro, el empresario seleccionado deberá continuar en la prestación del servicio hasta que se adjudique el siguiente contrato y se tenga la nueva planta funcionando, todo ello en relación en el punto 7.4 del éste Pliego.

#### **5. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE**

AGUAS DE LORCA dispone en su página web [www.aguasdolorca.es](http://www.aguasdolorca.es), de un perfil de contratante en el que se dará publicidad al presente procedimiento. Los interesados podrán consultar los pliegos y cualquier información relativa a la licitación.

#### **6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN DE OFERTAS E IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

El Órgano de Contratación, será el Director Gerente de AGUAS DE LORCA, que será asesorado por la Comisión de Valoración de Ofertas creada en el punto V de las vigentes IIC de AGUAS DE LORCA.

Será preceptiva la emisión de un Informe de Valoración de Ofertas, emitido por la citada Comisión, con anterioridad a la adjudicación de los contratos en los Procedimientos de Licitación por el Órgano de Contratación.



AGUAS DE LORCA, se reserva la potestad de retirar la presente licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación definitiva del contrato, sin que el licitador pueda reclamar indemnización por daños y perjuicios, o por cualquier otro concepto a AGUAS DE LORCA, por la retirada de la licitación.

Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de AGUAS DE LORCA, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquel de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma, apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

### **7.1. Licitadores**

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas invitadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

AGUAS DE LORCA, S.A. podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente. Esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de

concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. La sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

En ningún caso podrán concurrir a las licitaciones los empresarios que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los



documentos preparatorios de los contratos, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponga un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

## **7.2. Presentación de proposiciones**

AGUAS DE LORCA, S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE LORCA, S.A., podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitantes que hubieran presentado una oferta, sin que los licitadores puedan reclamar daños y perjuicios a AGUAS DE LORCA, S.A.

El plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el Apartado H) del Cuadro Anexo I de este Pliego.

Las proposiciones serán entregadas en el Registro General de AGUAS DE LORCA, S.A.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado del Cuadro Anexo I.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los Servicios Jurídicos de AGUAS DE LORCA, S.A. Asimismo, los licitadores presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano.

AGUAS DE LORCA, S.A. podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los



licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AGUAS DE LORCA, S.A. por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

### **7.3. Lugar y plazo de presentación**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Cuadro Anexo en la oficina de AGUAS DE LORCA, sita en calle Príncipe Alfonso, nº2, (30.800 Lorca).

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente. Asimismo, los licitadores presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

AGUAS DE LORCA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AGUAS DE LORCA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE LORCA procederá a su destrucción.

### **7.4. Requerimientos especiales**

El suministrador se hará cargo de realizar la instalación para llevar a cabo el suministro en la ubicación detallada por AGUAS DE LORCA, siendo la superficie disponible para la implantación del equipo de aproximadamente 112 m<sup>2</sup>. Actualmente en dicha ubicación, hay hecha una instalación con la configuración detallada en el punto 4 del PPT, que usa el actual proveedor en régimen de alquiler.

El ofertante por tanto, deberá decidir si opta por mantener el actual equipamiento o si retirará el mismo para instalar el propio.

Es de aplicación en éste punto todo detallado en el citado punto 4 del PPT.



### **7.5. Forma de presentación**

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del candidato y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como la siguiente inscripción:

"Proposición presentada por D. .... (en nombre propio o en representación de ....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A. para la contratación del **"SUMINISTRO OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS" Exp. Sum. 2/2018**

### **7.6. Documentación exigida**

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

"Proposición presentada por D. .... (en nombre propio o en representación de ....., con C.I.F.: .....), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A. **"SUMINISTRO OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS DE LORCA. EXPDTE. SUM-02/2017"**

En cada uno de los sobres, se añadirá, además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

#### **7.6.1. Sobre 1. Documentación administrativa.**

Los licitadores presentarán en el "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

- 1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente, así como teléfono, dirección de e-mail y persona de contacto.
- 2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

\* Personas Jurídicas:

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o Documento de Constitución los Estatutos o el Acto Fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.



\* Personas Naturales:

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

\* Empresarios extranjeros comunitarios o signatarios del acuerdo sobre espacio económico europeo:

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

\* Restantes empresarios extranjeros:

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

\* Uniones Temporales de Empresas:

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

- a).- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- b).- La participación de cada uno de ellos.
- c).- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- d).- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- 3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.



Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario u ostente la representación de una Unión Temporal de empresarios que suscriba la representación deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de D.N.I.

- 4) Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica del empresario.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, mediante los siguientes criterios:

a. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar la realización de los principales suministros de mismo tipo o naturaleza de lo que es el objeto de la presente contratación, durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- 5) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

Asimismo, se consignará expresamente en dicha declaración la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

- 6) Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional, cuando venga establecida en el cuadro anexo I.

Para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.



En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de empresas, la garantía provisional, podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

- 7) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 8) Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del impuesto de actividades económicas.
- 9) En relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto, cuyo epígrafe de alta deberá corresponderse con el objeto del contrato.
- Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo, servirá asimismo como acreditación del alta en el impuesto.

Cuando el empresario esté exento deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto.

- 10) Declaración jurada del licitador, de que no mantiene deuda alguna con AGUAS DE LORCA, S.A.
- 11) Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- 12) En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.
- 13) En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.
- 14) Certificación acreditativa de que ni el licitador, ni ninguna de las personas que forman parte de la sociedad están sujetos al régimen del estatuto regional de actividades políticas, ley 5/94, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 15) Se deberá incluir en este sobre la documentación relativa a los siguientes certificados, tal y como se detalla en el punto 3.2 del PPT:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS.” Exp. Su. 2/2018

- Ficha de datos de seguridad completa de la sustancia o mezcla
- Manual de uso de la sustancia o mezcla, donde al menos deberá constar: el modo de empleo; la finalidad del producto; las incompatibilidades con otros y/o materiales.

Todo ello, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH). La información deberá estar en castellano y deberá ser adjuntada a la oferta técnica y suministrarse en la primera entrega de la sustancia y siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma.

**EL LICITADOR PODRÁ SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 (A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECOGIDOS EN LOS NÚMEROS 1), 4) 6), 10), 11), 12) POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN ANEXO III INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON AGUAS DE LORCA.**

**EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.**

#### **7.6.2. Sobre 2. Documentación económica.**

Los licitadores presentaran en el “SOBRE NÚMERO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA” solamente los documentos que a continuación se reseñan:

- 1) Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
- 2) La oferta económica que se hará conforme al modelo de este Pliego.

Se entenderá que la oferta económica comprende, no solo el precio del contrato si no también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme en lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados. El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y su presentación supondrá la aceptación incondicionada



por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

**QUEDARÁN EXCLUÍDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2;, POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.**

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del presente pliego no se especifique formato. En caso de discrepancia primará lo indicado en papel.

## **8. APERTURA DE PROPOSICIONES**

El Servicio Jurídico de AGUAS DE LORCA realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el SOBRE NÚMERO 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

En el lugar, día y hora previstos se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 2, para lo cual se comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, procediéndose a la apertura y lectura del SOBRE NÚMERO 2.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación.



Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas proposiciones.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anomalía por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que se considere oportuno, disponiendo el licitador de cinco días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anomalía) remitiendo su informe al Órgano de Contratación. El informe será formulado teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

El informe del Órgano de Valoración no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación.

## **9. CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios se basarán en lo especificado en el punto 15 del PPT, mejor oferta económica.

## **ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **10. ADJUDICACIÓN**

Tras recibir el correspondiente informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación, resolverá la adjudicación de forma



motivada. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

**GARANTÍA DEFINITIVA** El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, impuestos incluidos.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, AGUAS DE LORCA, S.A. podrá declarar resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de los quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Previamente y en el plazo de una semana desde la adjudicación, deberá tener presentada la siguiente documentación (siempre y cuando no haya sido ya aportada), que de no presentarse se entenderá que queda sin efecto dicha adjudicación, llevándose a efecto nuevo adjudicatario conforme a la siguiente oferta más ventajosa:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el registro mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con la que actúa el firmante de la proposición económica (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del D.N.I. del firmante.
- d) Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica y profesional establecidos en este pliego.
- e) Los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental.



- f) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- g) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- h) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago.
- i) Copia el seguro de responsabilidad civil, y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 150.000 euros por siniestro.
- j) Proyecto de Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10, debidamente registrado ante la Dirección General de Industria, incluyendo planos.
- k) Resolución favorable de inscripción en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- l) Planos as-built, esquemas y toda la información requerida de aquellas actuaciones que den lugar a modificación de las infraestructuras, cualquiera que sea su alcance.
- m) Plan de mantenimiento anual que incluya las intervenciones con personal propio, externo e inspecciones por OCA.
- n) Además de la documentación detallada en el punto 9 del PPT relativa a Prevención de Riesgos Laborales y que se incluye en el Anexo I del citado Pliego.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **12. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 TRLCSP.

Por ello, se establece un día de visita previa a las instalaciones. De este modo, el contratista presenta la oferta siendo conocedor de la situación de las instalaciones, comprometiéndose con la misma al buen fin del contrato hasta fin de la garantía.

### **13. SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere AGUAS DE LORCA al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato.



El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para AGUAS DE LORCA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

#### **14. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**14.1.- Ejecución de la prestación.-** El Suministro y Servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego Técnico aprobado por AGUAS DE LORCA, S.A., de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director del Suministro y Servicio.

En cualquier caso, el suministro deberá entregarse en los plazos a los que se haya comprometido el adjudicatario en su oferta.

**14.2.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.-** El suministro deberá ejecutarse y quedar a disposición de AGUAS DE LORCA, S.A. en los plazos contractuales fijados, quedando el adjudicatario obligado al cumplimiento de estos.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento, aplicará una rebaja en el importe de la partida correspondiente igual a un 10% del precio que suponga esta. En el caso de producirse 3 retrasos consecutivos o 5 no consecutivos en el plazo de un año o dar lugar a que el tanque quede en un nivel del 0%, tal y como se especifica en el punto 5.3 del PPT, AGUAS DE LORCA tendrá la facultad de resolver el contrato.

Con independencia de la penalización contemplada en el presente Pliego, se impondrán las penalizaciones expuestas en el Pliego Técnico que regula la presente contratación.

Las penalizaciones por demora, serán impuestas por AGUAS DE LORCA, S.A. previo informe de la Dirección del Contrato y notificadas al adjudicatario y se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar el contratista y no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva constituida.

La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a AGUAS DE LORCA, S.A..

La constitución en mora del contratista, no requerirá interpelación o intimación previa por parte de AGUAS DE LORCA, S.A.

#### **14.3.- Abonos al contratista.-**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.



El pago se realizará por AGUAS DE LORCA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario. AGUAS DE LORCA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la entrega de los vehículos, no pudiendo en ningún caso, abonar el precio en un plazo superior a 60 días naturales.

El contratista podrá entregar el suministro con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir mayor cantidad del precio que la consignada en el presente expediente de contratación.

**14.4.- Revisión de precios.-** El presente Expediente de Contratación no está sujeto a revisión de precios.

**14.5.- Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.-** Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo.

2.- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director del suministro y servicio.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

5.- En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE LORCA, S.A. por parte del contratista en la ejecución del presente contrato, los datos personales a los que tenga acceso el contratista para la realización del servicio contratado,



serán de la exclusiva titularidad de AGUAS DE LORCA, S.A., extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar el contratista, de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE LORCA, S.A. por parte del contratista en la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, la actividad que desarrolle éste respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se enmarcaría dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso, por cuenta de AGUAS DE LORCA, S.A., en la figura del “encargado del tratamiento”.

En virtud de lo dicho, el contratista se obliga frente a AGUAS DE LORCA, S.A. a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD.

El contratista se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que AGUAS DE LORCA, S.A. le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente Pliego.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa de aplicación de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el contratista declarará y garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel (alto, medio o básico, según el caso), que resulten aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato o, en general, cualquiera de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones de seguridad contenidas en el artículo 9 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, y de forma específica asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a AGUAS DE LORCA, S.A. como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra AGUAS DE LORCA, S.A..

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula, continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.



**14.6.- Subcontratación.-** La subcontratación, no podrá realizarse salvo que exista autorización escrita de AGUAS DE LORCA. La subcontratación, no supondrá nunca un incremento directo o indirecto del precio estipulado en la presente licitación.

**14.7.- Daños y perjuicios. Póliza de Seguro.-** El contratista, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el contratista vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados. En dicho seguro, tendrá condición de asegurado AGUAS DE LORCA, S.A., el personal de la misma, la dirección del contrato, el contratista, sus posibles subcontratistas y en general, todas las personas intervinientes. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro será de 150.000,00.- €.

La Póliza de Seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio del contrato por el contratista como tomador del seguro.

Dicha Póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de AGUAS DE LORCA, S.A. y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra AGUAS DE LORCA, S.A. y el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

AGUAS DE LORCA, S.A. se reserva la facultad de poder delimitar las coberturas, franquicias y cualquier otro aspecto del referido seguro.

El importe total del seguro, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido íntegramente por el adjudicatario, con independencia del coste del mismo, debiendo incluirlo en el cálculo de sus costes indirectos. Asimismo serán por cuenta del contratista el importe de las franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la Póliza de Seguro. Igualmente, serán por su cuenta, las indemnizaciones a terceros y daños producidos no cubiertos en la Póliza de Seguro.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe o duración de los trabajos descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a proceder a su cargo, a solicitar las prórrogas o ampliaciones del Seguro que sean precisas. Durante la vigencia del contrato, AGUAS DE LORCA, S.A. podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente al Seguro recibido, o que le entregue copia de la misma.

**14.8.- Cesión del contrato.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

**14.9.- Modificaciones del contrato.-** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato.



El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, establecidas en los arts. 194, 202 de la LCSP.

En todo caso, el Órgano de Contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 202.3 de la LCSP, en relación con el art. 140 de dicha Ley.

**14.10.- Cumplimiento del contrato.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE LORCA, S.A.

#### **14.11. Gastos e impuestos por cuenta del contratista**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

### **V.- CAPÍTULO QUINTO. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **15. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE LORCA.

#### **16. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 239 del TRLCSP.

#### **17. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

**Aprobación en Lorca, febrero de 2018**

**D. Antonio Franco Espinosa  
Director Gerente**



## CUADRO ANEXO I

<p><b>A) OBJETO DEL CONTRATO:</b> SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS Exp. Sum. 2/2018. Procedimiento General Instrucciones Internas de Contratación de AGUAS DE LORCA, S.A.</p>
<p><b>B) PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN MÁXIMO:</b> El importe del presente contrato es de <b>CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (129.090,86.- €)</b>, I.V.A. no incluido, incluyendo las posibles prórrogas.  Siendo el presupuesto estimado anual de <b>64.545,43.- €/año.</b></p>
<p><b>C) CLASIFICACIÓN CONTRATISTA:</b> No se precisa.</p>
<p><b>D) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No es de aplicación.</p>
<p><b>E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> Mejor oferta económica</p>
<p><b>F) DURACIÓN:</b> La duración del contrato será de <b>DOS (2) AÑOS</b> sin posibilidad de prórroga.  El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.</p>
<p><b>G) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> No se precisa.</p>
<p><b>H) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b> El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día 2 de abril de 2018, a las 12,00 horas en sede de AGUAS DE LORCA, sito en calle Príncipe Alfonso, 2, 30800. Lorca (Murcia).</p>
<p><b>I) APERTURA DE PROPOSICIONES:</b> Las fechas de apertura de las proposiciones se comunicarán oportunamente a los licitantes.</p>



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ... expedido en fecha ... de ... de ..., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad ..., con domicilio social en ... y C.I.F. nº... , con respecto a la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A, para la contratación del "SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS." Exp. Su. 2/2017

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas, disponiendo, por tanto, de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE LORCA, S.A.

7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
“SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS.” Exp. Su. 2/2018

Teléfono/Fax:

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por AGUAS DE LORCA, S.A.

En ..., a ... de ... de 2017.

Firmado:



### ANEXO III

#### MODELO AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

AVAL BANCARIO NÚMERO:	IMPORTE:	EUROS
-----------------------	----------	-------

El/La BANCO/CAJA....., con domicilio en  
....., calle....., provisto /a de N.I.F  
nº....., y en su nombre  
D/Doña....., con poderes suficientes para  
obligarle/a en ese acto, según resulta de la verificación de la representación  
efectuada en la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

a....., N.I.F/C.I.F.Nº.....  
....., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96  
del R.D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público, como GARANTÍA DEFINITIVA para responder  
de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE  
OXÍGENO LÍQUIDO EN LA EDARI DE CURTIDOS.” Exp. Su. 2/2017  
., por importe de ... euros (... €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia  
expresa al beneficio de excusión, división y orden y con compromiso de pago al  
primer requerimiento de AGUAS DE LORCA, S.A., con sujeción a los términos previstos  
en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de  
desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval es de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que AGUAS DE  
LORCA, S.A., resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación  
garantizada y la cancelación de este aval.

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el  
número que figura en el epígrafe.

En ....., a....., de....., de.....

PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:
------------	--------	------------------